

Juan Ramón Jiménez, número 1 (antes Avenida Calvo Sotelo), edificio Buenavista, puerta 4, sin ascensor, de superficie construida 98,49 metros cuadrados y útil de 72,83 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el tomo 555 general y 40 de Bullas, folio 74, finca número 6.275, inscripción 4ª, con un valor de 4.432.050 pesetas.

Mula a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2105

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 465/91, a instancia de Banco de Murcia S.A., contra María Isabel López Plazas (esposo efectos artículo 144 R.H.), Fernando López Madrid (esposa efectos artículo 144 R.H.), María Ángeles Sánchez Morenilla (esposo efectos artículo 144 R.H.), Juan Pérez Madrid (esposa efectos artículo 144 R.H.), Josefa Ardil Martínez (esposo efectos artículo 144 R.H.), Pedro Pérez Madrid (esposa efectos artículo 144 R.H.), María Asunción López Alfaro (esposo efectos artículo 144 R.H.), Antonio Pérez Madrid (esposa efectos artículo 144 R.H.) y Transpema, S.L., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes muebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que luego se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de abril de 1993 próximo y hora de las 12; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 14 de mayo de 1993 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 8 de junio de 1993 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

Semi-remolque Cima OT 3252 VC, MU-3822-R. Tasado pericialmente en seiscientos cincuenta mil pesetas.

Semi-remolque Leciñera SRV 2E, MU 02797-R. Tasado pericialmente en seiscientos cincuenta mil pesetas.

Ford Orion 1.6 D, MU-3869-AH. Tasado pericialmente en setecientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres — El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2111

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 1.084/91, a instancia de Banco Popular Español S.A., contra María Dolores García Ibáñez, Pedro Reyes Martínez López, Dolores Martínez García y Ramón Martínez García, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de mayo de 1993 próximo y hora de las 11,30; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 3 de junio de 1993 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 2 de julio de 1993 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la Cuenta Provisional

de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana: En Moratalla, sito de Cruz de Humilladero, trozo de solar edificable, con una superficie de 195 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, finca número 26.808, folio 81, libro 282 de Moratalla. Tasada pericialmente en un millón quinientas mil pesetas.

Mitad indivisa de una cochera, del edificio sito en Moratalla, Paseo de La Glorieta, número cuatro, con una superficie de 45 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, finca número

26.624, libro 301, tomo 1.238. Tasada pericialmente en dos millones de pesetas, correspondiéndole a los demandados mitad indivisa, tasada en un millón de pesetas.

Urbana: Casa de morada, en calle de Pisón, número 25, con una superficie de 40. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, finca número 23.241, tomo 1.030, libro 269, folio 7. Tasada pericialmente en un millón de pesetas.

Dado en Murcia a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2106

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 684/89, a instancia de Banco de Murcia S.A., contra Francisca Muñoz Puche, Josefa Ortuño Castaño y Martín Soriano Muñoz, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de seiscientos noventa mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de mayo de 1993 próximo y hora de las 12,30; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 2 de junio de 1993 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 29 de junio de 1993 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda su-

basta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

En término municipal de Yecla, paraje de La Herrada del Marco, sitio de La Artesillas, un trozo de tierra, de cabida sesenta y ocho áreas y setenta y una centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, finca registral número 14.785, folio 108, tomo 1.555, libro 894.

Dado en Murcia a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.